



REGLAMENTO DEL CAMPEONATO ARGENTINO DE TOP RACE TEMPORADA 2018

La Comisión Deportiva de Automovilismo fiscalizará el Campeonato Argentino de Pilotos y Marcas de TOP RACE, el cual comprende las competencias que están incluidas en el Calendario Deportivo. Dicho campeonato será organizado por el Top Race.

Todas las partes involucradas, Organizadores, Concurrentes, Pilotos y Oficiales Deportivos se comprometen a aplicar, respetar y observar, el Código Deportivo Internacional (C.D.I), el Reglamento de Campeonato (R.C.), el Reglamento Particular de la Prueba (R.P.P.) y toda norma o anexo que se legisle en el futuro. Asimismo, de acuerdo al protocolo financiero y su Anexo comercial, suscripto entre los participantes, exclusivamente sobre los aspectos contemplados en el mismo.

Art. 1 REGLAMENTACIONES

Serán de aplicación todas las reglamentaciones, prescripciones y regulaciones dictadas por Ente Fiscalizador, las aquí detalladas y las que se legislen en el futuro.

Art 2 CANTIDAD DE COMPETENCIAS

El Campeonato Argentino del Top Race 2018, estará compuesto por 12 (doce) eventos cuyas fechas se encuentran incluidas en el Calendario Argentino publicado por esta categoría. En caso que algunas de las competencias programadas, resultaren de imposible realización, comprobada por CDA, del Automóvil Club Argentino esta cantidad podrá ser reducida hasta un mínimo de 9 (nueve) competencias puntuables.

Se realizarán 3 (tres) “**Eventos especiales**” a lo largo de las fechas establecidas para el Campeonato Argentino del TOP RACE 2018. Se entiende por “**Eventos Especiales**” aquellos que se desarrollen con un formato distinto al regular. Cuando estos “**Eventos especiales**” se trataran de la realización de dos competencias con inversión de grilla tendrán el puntaje previsto en el artículo N° 9.3 del presente reglamento de Campeonato Argentino de TOP RACE temporada 2018.

Para cuando se disponga la realización de un evento especial, el Ente Fiscalizador deberá publicar con 15 (quince) días de anticipación a la fecha del evento, el correspondiente Reglamento Particular de la Prueba.(R.P.P)

El mencionado Reglamento Particular de la Prueba (R.P.P) podrá modificar en todo o en parte cada uno de los artículos que comprenden el presente Reglamento general de Campeonato, a excepción del artículo 9.

No se podrán realizar eventos especiales en las últimas dos competencias del presente campeonato

Art 3 VEHICULOS ADMITIDOS

Todos los vehículos que se hallen encuadrados en la Reglamentación Técnica de la Categoría TOP RACE.



Art 4 MINIMO DE PARTICIPANTES

Para que una prueba otorgue puntaje para el Campeonato Argentino de Top Race, deberán largar la prueba final un mínimo de 10 (diez) automóviles de la categoría.

Art 5 NUMERACION

Durante todas las competencias automovilísticas los vehículos participantes deberán llevar en el lugar indicado el número identificador que les haya sido asignado. El número del auto será asignado por la categoría Top Race, en el frente de la trompa de cada vehículo, deberá estar colocado el número asignado oportunamente, con un trazo menor, dentro de un círculo, negro o blanco, de un diámetro mínimo de 15 (quince) centímetros, los números serán confeccionados en el color inverso al círculo descripto, diferenciándose claramente del color de la carrocería o de las publicidades cercanas.

Art 6 DISTINTIVOS DE LOS CAMPEONES

El poseedor del Título de Campeón Argentino 2017 de la categoría Top Race podrá ostentar durante el campeonato de la especialidad del año 2018, en ambos costados de su auto, un círculo con los colores Argentinos de 12 cm. de diámetro como máximo.

Art 7 LICENCIAS

Para tener derecho a recibir puntos para el Campeonato Argentino 2018, los pilotos deberán poseer Licencia Nacional otorgada por la CDA para la categoría o bien con licencia internacional y autorización otorgadas por el ADN miembro de la FIA, conforme a las normas vigentes (Art. 70, 109, 110 y 111 del CDI).

En todos los casos los solicitantes argentinos o extranjeros deberán remitir 30 días antes de la prueba que deseen participar sus antecedentes deportivos debidamente certificados por el ADN, los cuales serán analizados por la Sub-Comisión de Licencias de la CDA. Solo la CDA autorizará la participación en la categoría Top Race, de aquellos pilotos que se consideren aptos para la misma.

Art 8 VERIFICACIONES PREVIAS

PREVIA ADMINISTRATIVA

En la verificación se deberá presentar: la licencia médica, la deportiva, inscripciones de los Pilotos y Concurrentes ante el organizador del evento.

Se realizará salvo excepciones autorizadas expresamente por CDA, en el día y horario establecidos en el lugar que se determine dentro del escenario donde se disputen las pruebas conforme a lo indicado en el RPP.

Ningún piloto podrá salir a pista sin que haya cumplimentado este trámite.

Las verificaciones serán llevadas a cabo por oficiales debidamente designados siendo los únicos autorizados a dar instrucciones a los participantes.

Todo participante que tenga pendiente el pago de multas aplicadas con anterioridad no podrá realizar el trámite administrativo hasta tanto no regularice su situación, siendo Concurrente y Piloto, solidarios con la responsabilidad del pago de las mismas.

Todo piloto para salir a pista debe tener su Licencia Médica Nacional y Cobertura Médica al día.



El no cumplimiento de estas disposiciones implicará la aplicación de las sanciones correspondientes.

PREVIA TECNICA

Las mismas serán realizadas por los Comisarios Técnicos de la CDA, quienes son los únicos autorizados a dar instrucciones a los participantes.

Para cumplir la Verificación Técnica en el día y horarios establecidos en el Reglamento de Campeonato y/o RPP, los autos deben estar en su box a disposición de los Comisarios Técnicos o en el lugar en donde las autoridades lo determinen.

Obligatoriamente debe estar presente el Concurrente con el correspondiente Pasaporte Técnico.

De no ser presentado el mismo, el vehículo no será habilitado para participar en las pruebas oficiales.

El horario de finalización de la Verificación Previa será el establecido por los Reglamentos correspondientes.

Ningún auto podrá salir a pista hasta que no haya sido aprobado por los Comisarios Técnicos.

A los efectos de proceder al pesaje dentro del horario de verificación, el piloto, deberán estar a disposición de los Comisarios Técnicos con su equipamiento de competición reglamentario.

Los números de competición deberán estar ubicados en el auto durante la Verificación Técnica.

El no cumplimiento de estas disposiciones implicará la aplicación de las sanciones correspondientes.

Art. 8.1 INCUMPLIMIENTO DE LAS VERIFICACIONES

Quien no cumpla con la Verificación Previa Administrativa y/o Técnica en los horarios establecidos no podrá participar en el evento, salvo causas de fuerza mayor debidamente justificadas y aceptadas por los Comisarios Deportivos. Para el caso de que un piloto se inscriba fuera del horario previsto sin una causa de fuerza mayor, los comisarios deportivos deberán aplicar una multa, la cual por cada reiteración durante el transcurso del Campeonato serán duplicadas, no siendo apelable y debiendo ser abonada en el momento de su notificación, no pudiendo participar en ninguna prueba hasta tanto no sea cumplimentado el pago.

Art. 8.2 PASAPORTE TÉCNICO

Cada auto participante en el Campeonato Argentino 2018, en su primera presentación, recibirá de la Comisión Técnica, un “**Pasaporte Técnico**”, en el cual figurará el número de registro de empadronamiento que le fuera asignado, además de la información técnica correspondiente y necesaria.

El valor del pasaporte técnico será de \$ e ira acompañado de la licencia de Director Técnico.



En cada competencia, obligatoriamente deberá ser presentado dicho pasaporte técnico en cada Verificación. El Concorrente del auto, será responsable sobre la falta del mismo, la ausencia de alguna de sus hojas componentes o cualquier enmienda no autorizada.

Art 9 PUNTAJE

Art 9.1 CLASIFICACION

POLE POSITION: 1 PUNTO

RECORD DE VUELTA: 1 PUNTO

Lo obtendrá aquel piloto que establezca el Record de Vuelta en una Final (Eventos Regulares o Eventos Especiales)

Art 9.2 Para todos las **Competencias Regulares** del Campeonato Argentino del TOP RACE se otorgara el siguiente puntaje.

- 1° Puesto: **25,00** Puntos
- 2° Puesto: **18,00** Puntos
- 3° Puesto: **15,00** Puntos
- 4° Puesto: **12,00** Puntos
- 5 ° Puesto: **10,00** Puntos
- 6° Puesto: **8,00** Puntos
- 7° Puesto: **6,00** Puntos
- 8° Puesto: **4,00** Puntos
- 9° Puesto: **2,00** Puntos
- 10° Puesto: **1,00** Puntos

Art. 9.3 Para los **eventos especiales** que se realicen en el presente Campeonato Argentino del TOP RACE se procederá de la siguiente forma: Si se tratara de un evento en cual se desarrolle 1 (una) competencia se otorgara el puntaje previsto en el **Art.9.2**

En el caso que un evento especial contenga 2 (dos) competencias finales, el puntaje a otorgar para cada una de las finales será el siguiente:

Puntos

- 1° Puesto: **18,00** Puntos
- 2° Puesto: **14,00** Puntos
- 3° Puesto: **12,00** Puntos
- 4° Puesto: **10,00** Puntos
- 5 ° Puesto: **8,00** Puntos
- 6° Puesto: **6,00** Puntos
- 7° Puesto: **4,00** Puntos
- 8° Puesto: **3,00** Puntos
- 9° Puesto: **2,00** Puntos
- 10° Puesto: **1,00** Puntos



Art 9.4 PUNTUACION EN PRUEBAS SUSPENDIDAS

Cuando una Prueba Final, integrante del campeonato debe ser suspendida durante el desarrollo por cualquier causa, los puntos se asignarán de la siguiente forma:

- 1** - Si ha sido suspendida antes de cumplirse el 30% de su recorrido o duración no otorgará Puntos.
- 2** - Si ha sido entre el 30 % y el 75%, otorgará la mitad de la puntuación prevista originalmente para la prueba completa.
- 3** - Si la suspensión se produce luego del 75 % de su recorrido o duración total, se adjudicará la totalidad de los puntos en disputa.

Art 9.5 PUNTUACION EN CASO DE EMPATE

Para el supuesto de producirse un empate en la clasificación final de una carrera, se le asignara a cada piloto el total de los puntos previstos para el puesto empatado. Y por consiguiente quedara desierto el puntaje correspondiente al puesto que le sigue en la clasificación (si llegan dos pilotos empatados al tercer lugar se le entregan a cada uno los puntos del tercero y los puntos correspondientes al cuarto puesto no se reparten).

Art 9.6 CASO DE EMPATE EN PUESTOS DEL CAMPEONATO

En caso de empate en el que hubiera dos o más corredores con la misma cantidad de puntos, el desempate se hará en favor del que hubiera logrado mayor número de primeros puestos en pruebas finales, si aún así no se definieran las posiciones, corresponderá el primer puesto a quién haya obtenido mayor cantidad de segundos puestos, luego de terceros y así sucesivamente. En caso de nuevo empate se tomará en cuenta los mejores tiempos logrados en las pruebas de clasificación, conforme al criterio anterior.

Igual procedimiento se aplicará para establecer el orden de colocación en los puestos subsiguientes al primero.

Art. 10 RANKING OFICIAL

En el caso que por razones de fuerza mayor no se pudieran realizar las pruebas de clasificación la grilla de la Prueba Final, se conformará con el Ranking establecido al momento de la carrera.

- 1) Para la primera carrera del Campeonato 2018 según el orden del Campeonato Oficial de Top Race 2017 determinado por la CDA.
- 2) A partir de la 2º competencia, el ordenamiento se establecerá conforme a las posiciones del Campeonato 2018.
- 3) En todos los casos, los pilotos sin puntos serán sorteados entre sí y ubicados a continuación del último ordenado por Ranking.



Art 11 CAMPEON ARGENTINO TOP RACE 2018

Es requisito indispensable para coronarse Campeón Argentino de TOP RACE 2018, haber participado en un mínimo de 7 (siete) eventos de los previstos para la temporada y haber ganado como mínimo 1(una) competencia.

Al finalizar la temporada 2018, y a los efectos de ordenar el ranking para el año siguiente, el campeonato quedara ordenado por la suma de todos los puntos obtenidos a lo largo de las 12 (doce) competencias del año calendario.

Art 12 DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS

Art 12.1 Pruebas de Entrenamiento

Todos los pilotos habilitados para participar de las competencias, conforme al horario previsto en la organización de la prueba, tendrán derecho a realizar al menos 1 (una) tanda de entrenamiento cuya duración tendrá un mínimo de 30 (treinta) minutos.

En caso de producirse una detención de cualquiera de estas tandas con Bandera Roja, el tiempo máximo de las mismas será incrementado en cinco (5) minutos únicamente. Todo piloto causante de la colocación de la Bandera Roja, podrá seguir entrenando.

Si por razones de seguridad la Práctica fuera detenida con Bandera Roja, el Director de Carrera, con el acuerdo de los Comisarios Deportivos, podrá dar por concluida la misma, siempre y cuando se hubiera cumplido el 80% del tiempo establecido de la tanda.

Art 13 PRUEBAS DE CLASIFICACION

Transcurridos como mínimo 30 minutos de culminado el último entrenamiento, se realizará la Prueba de Clasificación con toma de tiempos válidos para el ordenamiento de la Grilla de partida de la Prueba Final. La clasificación se realizara de la siguiente manera:

- 1) Todos los vehículos saldrán a pista a clasificar durante un periodo mínimo de 6 (seis) minutos.
Los pilotos clasificados del 1 (uno) al 10 (diez) pasaran a la segunda ronda clasificatoria y el resto serán ordenados por sus tiempos obtenidos del 11(once) en adelante quedando en régimen de parque cerrado donde determinen las autoridades.
- 2) Los pilotos que hayan obtenido los 10 (diez) mejores tiempos en la primera clasificación saldrán todos juntos durante un periodo mínimo de 6 (seis) minutos. Los Pilotos clasificados del 1 (uno) al 5 (cinco) pasaran a la siguiente ronda clasificatoria y el resto serán ordenados por sus tiempos obtenidos del 6 (seis) al 10 (diez) quedando en régimen de parque cerrado donde determinen las autoridades.



- 3) Los Pilotos que hayan obtenido los 5 (cinco) mejores tiempos en la segunda clasificación saldrán todos juntos durante un periodo mínimo de 5 (cinco) minutos. Los pilotos serán ordenados del puesto 1 (uno) al 5 (cinco) de acuerdo a los puestos obtenidos en esta tercera clasificación. Al finalizar dicha tanda todos los vehículos ingresaran al parque cerrado.
- 4) En caso de existir bandera roja , el piloto que la hubiere ocasionado, aún recibiendo ayuda externa podrá continuar con su actividad clasificatoria.

En todos los casos el tiempo de clasificación de cada una de las tandas se contabilizara al momento en el que el primer auto traspase la línea de sentencia o a los 2 (dos) minutos de habilitada la tanda.

Art 13.1 EMPATE DE TIEMPOS DE CLASIFICACION

En caso de empate en el tiempo de clasificación, el mejor registro le será otorgado al piloto que lo haga primero en tiempo neto.

Art 13.2 ANULACION DE TIEMPOS DE CLASIFICACION

En caso de haber sido observado técnicamente un automóvil luego de las Pruebas de Clasificación se anularan todos los tiempos de clasificación.

Si un participante hubiese incurrido en alguna falta que, a juicio de los Comisarios Deportivos no le corresponda su exclusión definitiva de la competencia, éstos podrán disponer la anulación del mejor o del total de sus tiempos de clasificación.

Podrá largar en el último puesto de la grilla de la Carrera Final

Art 14 PRE-GRILLA DE LARGADA:

La grilla será la que corresponde a la largada con partida detenida; el posicionamiento será respetando los cajones reglamentados para dicho tipo de largadas, el Ente Fiscalizador determinara en cuales circuitos se llevará a cabo dicha partida, de acuerdo a la infraestructura y diseño de la pista, esta determinación será comunicada en el R.P.P de cada competencia.

Para el supuesto que se determinara que la largada sea en movimiento la grilla tendrá una formación de 2 (dos) autos a la par por fila, debiendo mantener una separación de 7 (siete) metros entre cada una (ver Art. 17.1)

De no realizarse la clasificación se ordenará por el ranking oficial de la especialidad para esa competencia. (Ver. Art.10)

El piloto que obtenga la primera posición de largada, podrá elegir su posición en la primera fila (lado derecho o izquierdo), debiendo ejercer su derecho a elección en los treinta (30) minutos siguientes a la publicación de los tiempos definitivos, de ser así, a partir del primer auto se invertirán todas las posiciones de la grilla.



Art 15 CARRERA FINAL:

Es la prueba que determinará al ganador de la competencia y a cuya Clasificación Final se le asignará el puntaje válido para el Campeonato Argentino de Top Race del año 2018, de acuerdo a la escala indicada en el Artículo *9 y sus respectivos incisos del presente reglamento según se trate de una sola competencia o dos con inversión de grilla.

Cada competencia tendrá un tiempo máximo de setenta (70) minutos de carrera. Una vez cumplido el tiempo establecido en el reglamento particular de cada prueba se le mostrara al líder el cartel de última vuelta, y finalizada la misma se le mostrara la bandera a cuadros.

Si al momento de cumplirse el tiempo máximo establecido para cada competencia la carrera estuviera neutralizada con el **Auto de Seguridad**, la competencia se extenderá hasta que el **AS** libere la pista y pueda desarrollarse la última vuelta lanzada.

Todo sobrepaso producido mientras permanezca en pista **AS** será penalizado salvo que se vuelva a la posición original en forma inmediata al requerimiento de los comisarios deportivos.

En caso que algún piloto por el motivo que fuere, recibiera ayuda externa ,podrá seguir en competencia respetando el lugar en que haya quedado a partir de su reincorporación a la pista.

Art 16 PROCEDIMIENTO DE LARGADA

A la hora dispuesta en el organigrama oficial del evento, el director de carrera o los Comisarios Deportivos darán la orden, mediante una señal sonora, de apertura de boxes, los autos saldrán de boxes, para que los pilotos realicen una vuelta de reconocimiento, hacia la grilla de largada, donde detendrán los motores.

Producido el cierre de la calle de boxes, los autos se detendrán en la grilla donde podrán realizar tareas de reparación en los vehículos (salvo el reabastecimiento de combustibles y/o lubricantes) hasta que se muestre el cartel de 5 (cinco)

Se Permitirá el ingreso a la grilla de largada de un carro liviano con hasta 4 (cuatro) neumáticos por auto, hasta que se exhiba el cartel de 5.

Cartel de 2/5: anuncia que faltan 2 minutos para el cartel de 5

Cartel de 5: Comienzo de la cuenta regresiva, se deberá abandonar el sector de la grilla, solo los pilotos, oficiales deportivos y personal técnico del equipo podrán permanecer. A partir de este momento los mecánicos no podrán atender los vehículos, cualquier trasgresión a esta disposición será sancionada por los Comisarios Deportivos ubicando al infractor en el último puesto de la grilla o largando de boxes. Durante este cartel se pondrán en marcha los vehículos, empujados por sus auxiliares o asistidos mediante un sistema de batería externo desde fuera del vehículo.

Cartel de 3: Cuando sea exhibido este cartel, en forma inmediata todo el personal técnico y colaboradores de los equipos deberán abandonar la grilla.



Si algún vehículo no hubiera arrancado durante este cartel, será retirado de la grilla y largará desde boxes, o bien, si al ser empujado por los auxiliares logra arrancar, perderá su ubicación en la grilla y se deberá ubicar en la última posición.

Cartel de 1: Después que éste haya sido colocada dicha señal, al fondo de la grilla un Oficial mostrará una bandera verde agitada confirmando que todos los motores están en marcha y el Oficial que se encuentra entre el Auto de seguridad y la primer fila de la grilla agitará una bandera verde indicando que la pista está habilitada y que los vehículos deben avanzar detrás del Auto de seguridad, en una vuelta previa completa al circuito, antes de largar la competencia.

En la vuelta previa adelantarse a otro auto o ensayar largada está prohibido.

El solo hecho de integrarse a la grilla detrás del Auto de seguridad, el participante será considerado en carrera.

Cualquier piloto que no pueda iniciar la vuelta previa, deberá hacer señales claras de su dificultad.

Después de que todos los autos hayan iniciado su vuelta previa, sólo los oficiales de pista estarán autorizados a empujar el auto en la pista para su arranque.

Si un vehículo aun largando la vuelta previa correctamente, se vea imposibilitado de mantener su posición o quedase momentáneamente detenido en la grilla y logra reiniciar su marcha antes de ser pasado por la totalidad de los autos que conforman la grilla, durante el transcurso de la vuelta previa, podrá recuperar su posición.

Para el caso de no lograr este posicionamiento o que fuera sobrepasado por el total de los competidores deberá largar desde la última posición.

Si un auto con problemas, no está en condiciones de iniciar la vuelta previa, será empujado a la calle de Boxes por el trayecto más corto y los mecánicos podrán trabajar en el mismo.

Podrá largar desde Boxes en las condiciones estipuladas para ello.

Cuando los automóviles completen la vuelta previa con el Auto de seguridad al frente, deberán esperar el retiro del mismo pasando el puntero a ejercer la función de Auto de Seguridad.

Art 16.1 LARGADA EN MOVIMIENTO

La grilla de largada será una formación de dos (2) autos por fila, separados por siete (7) metros entre fila y fila, la señal de largada será dada por medio de semáforo, por un largador, quien será designado para toda la temporada por el Ente Fiscalizador.

Todos los autos integrantes de la grilla de largada, una vez que se retire el Auto de seguridad, deberán continuar la marcha a una velocidad no inferior a 70 (Setenta) Kph y no superior a 80 (Ochenta) Kph, como así también, en el respeto irrestricto de la distancia entre filas determinada por reglamento hasta que se apague la Luz Roja largándose la carrera.

Si el largador estima que no están dadas las condiciones para el lanzamiento, no apagará la luz roja continuando toda la grilla por una vuelta más llevando al auto líder como Auto de seguridad, siempre en filas de a dos (2) autos a la par, manteniendo la distancia de 7 m. Entre filas y la velocidad mínima de 70 (Setenta) Kph. y máxima de 80 (Ochenta) Kph.



El largador puede hacer dar vueltas a la grilla, tantas veces como lo estimé necesario, para realizar una largada correcta.

Dichas vueltas, se descontarán del total de vueltas previstas para la Prueba Final.

Art 16.2 LARGADA DETENIDA (resumen RDA)

La aproximación de la largada será anunciada por la presentación de los carteles indicadores.

Se exhibirá un cartel que indicará 2/5, el cual indicará que faltan dos minutos para el cartel de 5. Una vez cumplidos se exhibirá un cartel de cinco (5), luego tres (3) y uno (1).

Tras este procedimiento, una bandera verde será flameada en la Dirección de la Prueba o plataforma del Largador, para indicar que los autos deben avanzar y cubrir una vuelta completa al circuito, manteniendo sus posiciones de orden de largada, detrás del Auto de Seguridad o del Auto Líder, según corresponda.

En la vuelta previa adelantarse a otro auto o ensayar largada está prohibido.

Cualquier piloto que no pueda largar deberá agitar sus brazos o abrir la puerta y luego que el resto de los autos hayan partido, los Oficiales Deportivos autorizarán a empujar el vehículo. Si arranca, perderá su ubicación en la grilla y se deberá ubicar en la última posición. Si no arranca, deberá ingresar a los boxes por el lugar más cercano pudiendo largar desde ese sector en la largada definitiva.

Una vez ingresado a la calle de boxes, recién ahí sus mecánicos podrán solucionar el problema para largar desde ese sector, según lo establecido en el presente reglamento.

Si un vehículo aún largando la vuelta previa correctamente, se ve imposibilitado de mantener su posición y es superado por el último de la fila india, pero logra reiniciar su marcha por sus propios medios no podrá recuperar su lugar en la grilla debiendo largar desde la última posición.

Cuando los autos regresen de la vuelta previa, frenarán totalmente manteniendo sus motores en marcha cada uno en su posición en la grilla ubicando las ruedas delanteras sin traspasar la línea del "cajón de grilla".

Si durante el transcurso de la vuelta previa, repentinamente comenzara a llover, en la línea de largada será mostrado un cartel de Largada Demorada. Los autos detenidos en la grilla podrán cambiar neumáticos hasta el cartel de 5.

A partir de ese momento, el Procedimiento de Largada comenzará no antes de quince (15) minutos y se dará inicio a la largada desde el cartel de 5 del presente artículo. Todo auto que ingrese a boxes, deberá largar desde este sector, salvo que los Comisarios Deportivos determinen la apertura de los boxes.



Se mostrará un cartel PISTA HUMEDA.

Este procedimiento solo podrá ser variado cuando expresamente este regulado por el Reglamento de Campeonato de la Categoría.

La carrera será reducida en una vuelta.

Si el volumen de agua en la pista es tal que es peligroso circular, aún con cubiertas para lluvia, los Comisarios Deportivos podrán demorar la largada hasta que las condiciones de la pista mejoren.

El largador viendo que todos los autos estén detenidos mostrará un cartel con el número (5) cinco, que indicará que faltan (5) cinco segundos para encender la luz roja.

Una vez encendida la luz roja y entre no menos de tres (3) segundos y no más de cinco (5) segundos, el largador apagará la luz roja lo que indicará el inicio de la competencia.

Si después de volver de la vuelta previa, el motor de un auto se detiene o el piloto está imposibilitado de largar, deberá agitar sus brazos o abrir la puerta.

Si existiera un problema cuando los autos vuelven de la vuelta previa, se procederá como sigue:

- Si un participante tuviera problemas y la luz roja todavía no ha sido encendida o sin apagar la luz roja si estuviera prendida, el largador mostrará una bandera amarilla agitada y el cartel de Largada Demorada.
- Con excepción del auto que tuvo problemas, el resto dará una nueva vuelta previa y luego que lo superen todos los participantes, el vehículo con inconvenientes será asistido por los oficiales deportivos quienes si no logran ponerlo en marcha lo retirarán de la grilla o lo ingresarán a boxes.
- Si el piloto lograra ponerlo en marcha por sus propios medios antes de que lo pase el último, deberá igualmente posicionarse al final de la grilla, caso contrario será sancionado.
- Si no logra ponerlo en marcha, será retirado a boxes de donde podrá largar una vez largada la competencia cuando se apague el semáforo rojo y lo autorice el Comisario de Boxes en la salida.

Por cada procedimiento de largada en la Prueba Final que se realice bajo estas circunstancias la distancia de la carrera será reducida en una vuelta.

No será permitido ningún reaprovisionamiento en la grilla de líquidos.

Si al largarse la carrera con semáforo rojo apagado, un auto quedara inmóvil en la grilla con evidentes signos de no poder continuar normalmente, los Comisarios de Pista ó sus auxiliares, esperarán un breve lapso para que el participante continúe la carrera por sus



propios medios. Si no logra continuar, los auxiliares deberán empujar el auto hasta los boxes por el trayecto más corto ó a un lugar seguro.

Si el piloto logra arrancar por ayuda de los auxiliares ó, estando en boxes sus mecánicos logran darle arranque, podrá continuar la competencia.

Cualquier infracción a los Reglamentos de largada antes enumerados, será penalizada con Recargo de Tiempo o Penalización Boxes pudiendo llegar la sanción hasta la exclusión, según la gravedad del hecho.

Art 16.3 FALSA LARGADA

En todas las competencias serán colocados jueces de largada.

La falsa largada podrá ser penalizada mediante la aplicación de recargo de tiempo / posiciones o por el procedimiento de PENALIZACION BOXES. La sanción será **RECARGO** de 20 (veinte) segundos al tiempo empleado por el piloto sancionado o una penalización por boxes.

Art 16.4 LARGADA CON PISTA HUMEDA

Cuando el Comisario Deportivo determine que la largada es con Pista Húmeda el procedimiento será el establecido en el presente Artículo.

Para el caso de largada con Pista Húmeda, el procedimiento hasta la bandera verde será el reglamentado en el Art 15 del RDA.

A partir del momento en que sea exhibida la bandera verde, se inicia la vuelta previa con Auto de Seguridad.

Durante el transcurso de dicha vuelta los autos marcharan alineados detrás del Auto de Seguridad como reconocimiento de pista debiendo mantener sus posiciones, para el caso de retraso en el ordenamiento de largada de algún auto, rige la misma reglamentación que en la reanudación de una carrera después de la intervención del Auto de Seguridad.

Cuando estén por cerrar la vuelta de reconocimiento, el Auto de Seguridad se retirará de la pista, el largador exhibirá una bandera verde, y a partir del momento que el primer auto de la fila india pase por la línea de cronometraje, comenzara la toma de tiempos y la cuenta de vueltas a recorrer.

El adelantamiento antes de la línea de bandera verde (dirección de la prueba) será penalizado.

El presente Artículo rige para las Series como así también para la Prueba Final.

Art 16.5 LARGADA DESDE BOXES

Se considera que un participante ha largado de Boxes, cuando por sus propios medios mecánicos, el auto que conduce ha pasado totalmente la línea que demarca el fin de la calle de Boxes.

Aquel piloto que se ve obligado a largar de Boxes deberá completar la vuelta previa. Para el supuesto que no pudiera completar la misma se le aplicara un recargo de 20 (veinte) segundos en la clasificación final.



Art 17 NEUTRALIZACIÓN

En caso de ocurrir un accidente o incidente motivo por el cual el circuito este parcialmente bloqueado o se presente una situación en la cual el personal, los vehículos de rescate o los pilotos estén ante una situación de peligro que la bandera amarilla no resulte ser suficiente, se procederá a neutralizar la competencia.

La orden de neutralización será dada por el Director de Carrera ó por el Comisario Deportivo en ausencia de aquel, teniendo en cuenta que, pese al accidente o incidente, se puede circular por ese sector sin inconvenientes.

La neutralización será mediante la utilización del **AUTO DE SEGURIDAD (AS)** ver RDA.

Art. 17.1 REINICIO DE LA COMPETENCIA EN FILA DE A 2 (dos)

El reinicio de la competencia luego de una neutralización, será una formación de 2 (dos) autos por fila, separados por 7 (siete) metros entre fila y fila, la señal de reinicio será dada por medio de semáforo, por un largador, quien será designado para toda la temporada por el Ente Fiscalizador.

Todos los autos, una vez que se retire el Auto de seguridad, deberán continuar la marcha (en filas de a dos vehículos) a una velocidad no inferior a 70 (Setenta) Kph y no superior a 80 (Ochenta) Kph, como así también, en el respeto irrestricto de la distancia entre filas determinada por reglamento hasta que se apague la Luz Roja reiniciándose la carrera.

Si el largador estima que no están dadas las condiciones para el relanzamiento, no apagará la luz roja continuando toda la grilla por una vuelta más llevando al auto líder como Auto de seguridad, siempre en filas de a dos (2) autos a la par, manteniendo la distancia de 7 m. Entre filas y la velocidad mínima de 70 (Setenta) Kph. y máxima de 80 (Ochenta) Kph.

Art 18 COMBUSTIBLE

El combustible a utilizar deberá ser Nafta Grado 3 (atento a resolución 1283 de SE).

El combustible será provisto por la categoría, siendo obligatorio para los participantes abastecerse únicamente del camión dispuesto en el autódromo para tal fin. Los recipientes dispuestos para la carga de combustible deben ir al surtidor limpio, vacío y seco.

Antes del inicio de las Pruebas Oficiales le será entregado a los Comisarios Deportivos el certificado correspondiente a las especificaciones técnicas de su contenido y en su presencia y la de un Comisario Técnico se cortarán los precintos y se procederá al retiro de la muestra patrón.

A partir del comienzo de las prácticas oficiales en un evento se podrá extraer combustible de los autos participantes en cualquier momento.

El análisis será realizado en el mismo escenario por personal calificado y equipamiento aprobado para tal fin, siendo su informe válido y definitorio para la toma de decisiones. Se aplicará la sanción de exclusión del evento del auto participante si su combustible difiere en el alguno de sus parámetros con la muestra patrón retirada del camión proveedor.

La CDA se reserva el derecho de efectuar análisis posteriores a un participante por los combustibles observados, para lo cual cada auto participante al término de las pruebas oficiales deberá tener como mínimo tres (3) litros del combustible utilizado. De dicho combustible será verificada su composición.

Si se constatará a través de tales ensayos de laboratorio que un participante estuviese utilizando un combustible que difiere en el alguno de sus parámetros con la muestra



patrón retirada como referencia del camión proveedor, su concurrente será pasado a Penalidades.

Para el caso que de un vehículo no se pudiera retirar un mínimo de un (1) litro para su control, el mismo será excluido del evento y su concurrente será pasado a Penalidades.

Si por razones de fuerza mayor los Comisarios Deportivos tuvieran que liberar la carga, el combustible a utilizar deberá ser Nafta Grado 3 (atento a resolución 1283 de SE).

Si este análisis debiera hacerse por un reclamo de un concurrente realizado en tiempo y forma, el costo del mismo será pagado por el piloto recusado si no estuviera dentro del reglamento, o por el recurrente si no se hubiera detectado anomalía alguna.

Art 19 ASISTENCIA EN LOS BOXES Y REABASTECIMIENTO

Para evitar dudas, la calle de boxes estará dividida en dos carriles, el carril más cercano a la pared de boxes se denomina **Carril Rápido** y el más próximo a los garajes se denomina **Carril Interno**, y es el único sector donde se pueden llevar a cabo trabajos en los autos.

No podrá dejarse elemento alguno en el carril rápido. Los autos sólo podrán ingresar en el **Carril Rápido** con el piloto en su posición normal de manejo, aún cuando el auto esté siendo empujado por los mecánicos.

Si un piloto se pasa de su box antes de detenerse, sólo se podrá empujar el auto hacia atrás, por integrantes del equipo, hasta su box, con el motor apagado.

Quien no cumpla con lo establecido en éste artículo será pasible de sanciones de hasta la exclusión.

Art 20 REABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE

Para el supuesto caso que un competidor necesitara restablecer combustible, el mismo deberá realizarse en el **Carril Interno** de la calle boxes con los elementos homologados para tal procedimiento.

No se podrá ingresar a reabastecer combustible durante la intervención del Auto de Seguridad.

Solo podrán intervenir el reabasteciendo de combustible un máximo de tres (3) personas más un (1) señalero.

Dichos colaboradores deberán vestir indumentaria antíflema homologadas FIA (BUZO, CAPUCHA, GUANTES, ROPA INTERIOR, ETC)

Durante todo el procedimiento de reabastecimiento de combustible el auto debe estar apoyado sobre sus cuatro (4) neumáticos.

Art 21 ENTRADA A LOS BOXES DE REABASTECIMIENTO

a - Durante el transcurso de los Entrenamientos, Series Clasificatorias o la Carrera, solamente está autorizado el acceso a boxes por la zona de desaceleración. Todo incumplimiento a esta regla ocasionará la aplicación de la correspondiente sanción, pudiendo llegar hasta la exclusión.

b - Todo conductor que tenga intención de abandonar la pista o de entrar a su box a al patio de boxes debe hacer notar su intención previamente y asegurarse que puede hacerlo sin peligro.



Art 22 CIRCULACION CALLE DE BOXES

La circulación en la calle de boxes durante las pruebas oficiales será controlada por quienes designen los Comisarios Deportivos que determinarán la velocidad máxima en cada escenario, según las condiciones del sector y aplicarán las sanciones correspondientes a quienes no cumplan con esta disposición.

En ningún caso la velocidad máxima podrá exceder los 60 Km/h.

Durante las pruebas de entrenamiento y clasificación se aplicará una multa de \$

En el transcurso de la carrera se aplicará Penalización Boxes ó Recargo de Tiempo.

El control de velocidad será realizado por un Oficial Deportivo designado por la CDA.

La velocidad será controlada entre las líneas demarcatorias determinadas por los Comisarios Deportivos.

Según la gravedad del hecho se podrá penalizar hasta con la exclusión del piloto inculpado.

Art 23 ASISTENCIA MECANICA DE LOS VEHICULOS

Los vehículos participantes sólo podrán ser objeto de la atención mecánica autorizada por los reglamentos, en los lugares destinados previamente a esos efectos.

Está prohibido cualquier reabastecimiento en la pista, toda reparación que deba efectuarse en ella deberá ser realizada por el piloto con las herramientas y repuestos que lleve en el vehículo, bajo pena de exclusión.

Los mecánicos o miembros de equipos, no podrán abandonar el sector de boxes sin autorización previa del Director de Carrera o de los Comisarios Deportivos.

La infracción a estas disposiciones podrá ser penalizada por los Comisarios Deportivos según corresponda de acuerdo al tipo de prueba que se este disputando.

Art 24 CONTROL TECNICO FINAL

Al finalizar las pruebas oficiales los automóviles participantes deberán ingresar a un Parque Cerrado o al lugar que dispongan las Autoridades de la Prueba, quedando a disposición de éstas, para las verificaciones que se considere efectuar.

Los Comisarios Deportivos podrán ordenar, por sorteo o por resolución, realizar los controles técnicos a todos los autos que consideren conveniente.

La falta del sellado o la violación de las marcas de identificación, colocadas en el vehículo en la Verificación Técnica Previa o en cualquier otro momento, ocasionará la exclusión del vehículo.

La rotura de sellos o precintos implicará en forma automática la exclusión de la competencia.

(Ver Art. 20* RDA "ROTURA DE SELLOS Y PRECINTOS")

La rotura de sellos o precintos post carrera significara no tener tiempos en clasificación ni series y largar desde el último lugar la final.

Estas resoluciones, en el transcurso de la competencia son inapelables.

Asimismo podrán hacer retener una pieza o elemento del vehículo para su posterior control.

Art 25 CAMBIO DE MOTOR

Todo cambio de motor que un participante realice a partir del primer entrenamiento del día, tendrá que penalizar con 10 (diez) puestos en la largada de la carrera final



Más una multa de treinta mil pesos (\$ 30.000). Dicha multa deberá abonarse en carrera y antes del cambio de motor.

Las roturas imputables al piloto (pasadas de vuelta, reiteradas puestas en marcha a pesar de la advertencia en contrario al sistema Vigía) o las que son imputables a negligencias del equipo, serán pasibles de una multa equivalente a la reparación completa de ese impulsor sumado a la sanción que corresponda por el cambio de motor.

Art 26 NEUMATICOS

Los neumáticos serán exclusivamente los homologados por la categoría y deberán ser provistos por la misma.

El día anterior al inicio de las Pruebas Oficiales, Top Race sellará, sorteará y distribuirá los neumáticos. Cada participante deberá adquirir un máximo de ocho (8) neumáticos nuevos para todo el evento y podrá resellar un máximo de seis (6) neumáticos de competencias anteriores.

Bajo ningún concepto un piloto podrá usar juegos de neumáticos que no le hayan sido sorteados.

Estos neumáticos serán sellados y serán de uso obligatorio en los entrenamientos, clasificación, series y carrera.

Todo piloto debutante podrá contar con un máximo de 12 (doce) neumáticos nuevos.

Art 26.1 RECAMBIO DE NEUMATICOS

Para el supuesto caso que un vehículo de competición ingrese a los boxes durante la carrera a los efectos de recambio de neumáticos solo podrán participar en dicho procedimiento 3 (tres) personas más 1 (uno) señalero. Debiendo cumplirse además con las normas de seguridad que corresponda.

Art 27 PENALIZACIONES

Las infracciones o transgresiones a los Reglamentos, serán pasibles de sanción según lo establecido en el RDA.

Art 27.1 RECARGO DE TIEMPO / PENALIZACION BOXES:

Es la sanción aplicada por los Comisarios Deportivos de una competencia consistente en el agregado de tiempo al logrado por un participante por infracciones cometidas en el transcurso de las mismas y que puedan haber significado para el sancionado, ventajas sobre otros competidores y que no merezcan una sanción mayor.

Durante la Carrera, el Recargo de Tiempo, se aplicará cuando el hecho que lo motiva sea comprobado en forma directa por los Comisarios Deportivos o de manera fehaciente para los mismos y además pueda ser comunicado al imputado durante el desarrollo de la competencia.

El Recargo de Tiempo podrá ser entre 5 (cinco) segundos y 1 (uno) minuto.

En este caso, la penalización deberá ser comunicada a los pilotos en cuestión y a todos los demás participantes mediante una pizarra negra con números blancos indicando el número del auto y el recargo impuesto, durante dos vueltas.

Dicha comunicación podrá ser omitida solo en los siguientes casos:

a) Si un incidente, por el cual se dispone aplicar una penalización de tiempo, ocurre cuando la Serie ó Final se encuentre dentro de las 6 (seis) vueltas completas para finalizar la misma, los Comisarios Deportivos tendrán derecho a sumar el tiempo de la penalización al tiempo realizado por el piloto en cuestión.



b) Si los Comisarios Deportivos, toman conocimiento de un incidente en forma fehaciente al término de la Serie o Final, podrán aplicar una sanción de recargo de tiempo al piloto cuestionado.

Para el caso que un piloto se adelante o efectúe maniobra de sobrepaso sobre otro participante, en un sector señalado con bandera amarilla (Anexo "H" RDA Art. 4.1.2), se lo penalizará con un recargo entre 5 (cinco) segundos y 1 (uno) minuto o Penalización Boxes.

Es decir que no se pueden efectuar tales maniobras, entre la zona comprendida desde la visualización de la bandera amarilla, hasta haber pasado el lugar del incidente o visualizar una bandera verde.

En todos los casos el recargo de tiempo es inapelable.

En lugar de un recargo de tiempo se podrá aplicar una Penalización boxes por la calle de boxes a la velocidad permitida (60 km/h) en dicho sector, siempre antes de que se hayan comenzado a transitar las últimas 6 (seis) vueltas de competencia.

La penalización de boxes podrá ser aplicada por los C. Deportivos con motivo de cualquier transgresión reglamentaria que se produzca durante una competencia.

A partir del momento en el cual por primera vez se indica dicha penalización, (se debe marcar durante dos vueltas al piloto infractor y a todos los participantes), en el curso de los siguientes tres pasos frente a la Dirección de la Prueba, deberá producirse el ingreso a la calle de boxes a la velocidad allí permitida. (Tener en cuenta que la marcación del Auto de seguridad interrumpe la cuenta de los tres pasos frente a la Dirección de la Prueba).

Esta sanción NO podrá ser cumplida estando el Auto de seguridad en pista.

En el caso de no darle cumplimiento a la orden de ingreso a la calle de boxes, quedará automáticamente EXCLUIDO de la competencia.

Art 27.2 OTRAS PENALIZACIONES:

Asimismo y en caso que se cometa una infracción de conducción peligrosa o antideportiva durante cualquier Pruebas Oficiales los Comisarios Deportivos podrán hacerle perder al Piloto tantas posiciones de grilla como consideren apropiadas, en la Prueba siguiente del Evento que se este disputando, o del Evento siguiente, esta sanción no es apelable.

Si la infracción cometida, los Comisarios Deportivos, la consideren de suma gravedad, podrán solicitar a la Mesa Directiva la quita de puntos del presente Campeonato siendo esta medida apelable.

Así mismo los comisarios deportivos estarán facultados para aplicar una suspensión de una (1) fecha aplicable para la próxima competencia siendo esta medida inapelable.



Además se podrá aplicar el siguiente Cuadro de Penalización:

| INFRACCION | SERIES CLASIFICATORIAS | FINAL |
|------------------------------|-----------------------------|--------------------------------------|
| FALSA LARGADA | Recargo 5 segundos (mínimo) | Penalización Box ó Recargo de tiempo |
| SOBREPASO CON B. AMARILLA | Recargo 5 segundos (mínimo) | Penalización Box ó Recargo de tiempo |
| SOBREPASO CON A.S. | Recargo 5 segundos (mínimo) | Penalización Box ó Recargo de tiempo |
| EXCESO VELOC. EN CALLE BOXES | Recargo 5 segundos (mínimo) | Penalización Box ó Recargo de tiempo |
| MANIOBRA PELIGROSA | Recargo 5 segundos (mínimo) | Penalización Box ó Recargo de tiempo |
| MANIOBRA ANTIDEPORATIVA | Exclusión parcial | Exclusión |

Los recargos de tiempos son sanciones mínimas e inapelables en todos los casos y pueden llegar hasta la exclusión.

| OTRAS PENALIZACIONES | | |
|--|---------------------|-----------|
| INCIDENTE | SANCION | IMPORTE |
| EXCESO VELOC. CALLE BOXES (Prácticas) | MULTA | \$ 5000.- |
| VERIF. ADMINIS. FUERA DE HORA | MULTA | \$ 5000.- |
| NO DEVOLUCION DEL SENSOR ASIGNADO | MULTA | \$ 5000.- |
| EXTRAVIO DEL SENSOR | MULTA ó Restitución | \$10000.- |
| SALIDA DE BOXES DE MECÁNICOS NO AUTORIZADA | MULTA | \$5000.- |



Art 28 REUNION OBLIGATORIA

Los Comisarios Deportivos, dispondrán la realización de una reunión obligatoria de los Pilotos, con las autoridades de la prueba, en el horario dispuesto en el cronograma de la prueba.

La inasistencia a esta reunión será penalizada con una sanción dispuesta por la CDA. Se deberá notificar al piloto ausente, de lo que se trató en esa reunión.

Art 29 PRUEBAS LIBRES

Cada piloto tendrá derecho a realizar 5 (cinco) pruebas de entrenamiento libre durante el año. Cuatro de esas pruebas se desarrollaran los viernes de carrera de acuerdo al cronograma presentado por la categoría.

Cada piloto tendrá derecho a realizar 1 (una) prueba libre "Privada" en el circuito que elija siempre que se respete la prohibición de probar en los circuitos donde se desarrollara la siguiente carrera del presente campeonato.

Art 30 EVENTOS DOBLES

El calendario Automovilístico de la presente temporada contempla la realización de 2 (dos) eventos en los cuales se desarrollaran 2 (dos) competencias regulares en cada uno de ellos, con los puntajes previstos en el artículo 9, 9.1 y 9.2 del presente reglamento deportivo. En dichos eventos deberán cumplirse las respectivas pruebas de entrenamiento (Art 12.1); pruebas de clasificación (Art1.3) y carrera final (Art.18) para cada una de las competencias.

La categoría comunicara con 30 (treinta) días de anticipación la fecha del evento en el cual se desarrollaran las competencias dobles.

Art 31 SEÑALEROS

Cada participante proveerá 2 (dos) pecheras identificatorias, que deberán ser utilizados por los señaleros durante la realización de las Pruebas Oficiales.

Dichos asistentes, serán los únicos autorizados por cada vehículo para cumplir su función en el sector "Isla de Boxes".

Art 31 PODIO Y CONFERENCIA DE PRENSA

Es obligación de los tres primeros pilotos clasificados en las pruebas finales, asistir al podio y a la conferencia de prensa inmediatamente de finalizadas las competencias.

Art 32 CONTROL DE SEGURIDAD DE CASCOS PROTECTORES, BUZOS ANTIFLAMA, CAPUCHAS, GUANTES, BOTAS, SISTEMA HANS Y CINTURONES.

El control de estos ítems lo realizará la Comisión Técnica, en la Verificación Técnica Previa a la competencia o en cualquier momento de la misma.

BUENOS AIRES, 02 DE DICIEMBRE DE 2017.